SuperTransporte

M E M O R A N D O

20255000015343

No. 20255000015343
Bogotá, 26-02-2025

Para: **Urias Romero Hernandez**
Jefe Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones

De: Secretaria general (E)

Asunto: Acto de Designación de la Supervisión del contrato No. 262-2025, suscrito con UNIÓN TEMPORAL G&C SEGURIDAD 2025.

Cordial saludo,

De conformidad con lo reglado en la cláusula 8 "SUPERVISIÓN" del Clausulado General del Contrato No. 262 de 2025, respetuosamente le informo que la supervisión del contrato estará a cargo del **Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones**, quien supervisará y controlará la correcta ejecución del contrato de la referencia, dando cumplimiento a lo señalado en el Manual de Contratación vigente de la Superintendencia de Transporte, según lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, y las demás normas concordantes y aplicables.

Las condiciones principales del contrato objeto de supervisión son:

| | |
|---|---|
| **OBJETO** | "495_Adquisición y renovación de hardware y software, junto con el soporte y actualización del licenciamiento de productos y servicios de la solución de seguridad perimetral y la nube para la superintendencia de transporte." |
| **CONTRATISTA** | **UNIÓN TEMPORAL G&C SEGURIDAD 2025 NIT No.** 901.919.137-4<br>Representante legal: Juan Carlos Ríos Neira<br>C.C. No. 79.569.840. |
| **VALOR** | SETECIENTOS CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE. |



**Superintendencia de Transporte**
**Portal Web:** www.supertransporte.gov.co
**Dirección:** Dg 25g # 95 A 85, Torre 3 Piso 1 y 4, Bogotá D.C., Colombia
**Conmutador:** (+57) 601 3526700 **Línea Gratuita:** (+57) 018000915615

| | |
|---|---|
| | ($705.173.685,54) IVA INCLUIDO y los demás gastos, impuestos o tributos que se causen por el hecho de su celebración y ejecución |
| **PLAZO** | Un (1) mes |

En ese sentido, y considerando que actualmente el ingeniero Urías Romero Hernández ejerce el cargo de la **Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones,** de la Superintendencia de Transporte, respectivamente, se procede a comunicarles de tal designación, desde la fecha que respalda el presente Memorando.

Le corresponde a la Supervisión hacer seguimiento a la correcta ejecución del Contrato No. 262-2025, desde el inicio y hasta su liquidación (cuando haya lugar). Por lo que respetuosamente se recuerda, realizar las actuaciones pertinentes al perfeccionamiento del contrato. Tenga en cuenta que desde el GIT de Contratación se solicitó el Registro Presupuestal a la Dirección Financiera el 26 de febrero de 2025.

La Supervisión debe verificar el cumplimiento de los requisitos para el inicio de la ejecución, del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes, y está facultada para solicitar informes, aclaraciones y conforme a ello, certificar el cumplimiento para la procedencia de cada pago, según corresponda.

La Supervisión debe adoptar de manera oportuna las medidas administrativas, técnicas, jurídicas, financieras, contables y ambientales pertinentes para lograr el objetivo y dar estricta aplicación a las normas que regulan la materia, en especial lo señalado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que las complementen, modifiquen o adicionen; y cumplir con lo estipulado en el Manual de Contratación y/o Supervisión e Interventoría que se encuentre vigente y publicado en la cadena de valor de la Entidad.

Si al momento de efectuarse la presente designación, evidencian que se encuentran inmersos en alguna de las causales de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses estipulados en la Ley, deberá manifestarlo de inmediato y por escrito a la Ordenadora del Gasto.

Se recuerda que, la Supervisión responde civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la misma, como por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a la Entidad.

Finalmente, es necesario señalar que todos los documentos que se produzcan con ocasión de la actividad de Supervisión deben quedar publicados en la plataforma del SECOP II, en la cual se generó el Contrato No. 262-2025, para su incorporación en los respectivos expedientes contractuales virtuales, así como efectuar la debida gestión contractual en el Sistema Orfeo de la Entidad.

Quedamos atentos al envío del acta de inicio suscrita por el contratista y la supervisión.

Agradezco la atención.

Firmado digitalmente por AGUILAR COPETE MARTHA PATRICIA

**Martha Patricia Aguilar Copete**

Proyectó: Karina Milagro Moscote Pedrozo – Abogado contratista del GIT de Gestión Contractual
Revisó: Deisy Amparo Lara Barbón – Coordinadora del GIT de Gestión Contractual (E)



**Superintendencia de Transporte**
**Portal Web:** www.supertransporte.gov.co
**Dirección:** Dg 25g # 95 A 85, Torre 3 Piso 1 y 4, Bogotá D.C., Colombia
**Conmutador:** (+57) 601 3526700 **Línea Gratuita:** (+57) 018000915615